



Municipalidad de Graf. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

“NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE”

ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador Área Legal del Pro. Me. Ba. Dr. Rodrigo S. Gamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, según informe del Coordinador Área Legal del Pro.Me.Ba., el Sr. Herbstsommer, Rodolfo Olivio, D.N.I: 7.363.136, adquirió mediante boleto de compra -venta todo lo edificado y plantado del inmueble con nomenclatura catastral Ejido 097; Circ. I, Radio D; Mza 19A; Parcela 8, Partida N°: 733.576.

Que, desde el Programa de Mejoramiento Barrial se solicita dar solución a dicha situación mediante una ordenanza de adjudicación para el Sr. Herbstsommer, Rodolfo Olivio, D.N.I: 7.363.136.

Que, para dar un marco de regulación de dicho inmueble es necesario derogar la Ordenanza N° 43/99 de la Sra. Verónica Lorena Díaz y otorgárselo al Sr. Herbstsommer, Rodolfo Olivio, para que el Pro.Me.Ba. pueda comenzar los trámites referidos a la escrituración del mismo.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Deróguese la Ordenanza N° 43/99.

Artículo 2°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a ceder en forma gratuita y definitiva al Sr. Herbstsommer, Rodolfo Olivio, D.N.I: 7.363.136, el inmueble designado catastralmente como Ejido 097; Circ. I, Radio D; Mza 19A; Parcela 8, propiedad de la Municipalidad de General Acha.

Artículo 3°: En el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles contados desde la promulgación de la presente, deberá proceder a la Escrituración del inmueble citado, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo del beneficiario, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviere con este Municipio.

Artículo 4°: El inmueble, objeto de esta Ordenanza no podrá ser vendido, cedido total o parcialmente, o donado por los beneficiarios a terceros por el término de diez (10) años contados a partir de la fecha de escrituración del mismo, caso contrario, volvería a ser propiedad Municipal, retro trayéndose el inmueble, quedando con indemnización



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

“NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE”

de daños al erario público, todo lo plantado, edificado y construido en el predio, sin que la revocación y/o caducidad genere derecho alguno a favor del beneficiario.-

Artículo 5°: Remitir copia de la presente al Sr. Herbstsommer, Rodolfo Olivio.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

ORDENANZA N° 23/19